



**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE TLAXCALA.**



Abril 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer un marco ético que oriente el actuar de las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica de Tlaxcala (UPTx), con base en principios de legalidad, integridad, imparcialidad, eficiencia y respeto a los derechos humanos. Su emisión es obligatoria conforme al artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 20 fracción II del Código de Ética de la Administración Pública Estatal de Tlaxcala y el artículo Tercero Transitorio del mismo ordenamiento. Este Código contribuye a fortalecer la cultura institucional de honestidad, transparencia y rendición de cuentas, promoviendo un servicio público responsable y comprometido con el interés general.

OBJETIVO

Establecer la forma en que las personas servidoras públicas adscritas a la Universidad Politécnica de Tlaxcala aplicarán en su actuar diario los principios, valores, compromisos y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal, a fin de fomentar una cultura de comportamiento ético, prevenir actos de corrupción y fortalecer la confianza de la sociedad en la institución, así como para cumplir la misión y visión institucional.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Este Código es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, sin distinción de nivel jerárquico o tipo de contratación. Asimismo, constituye una guía de conducta para quienes realicen servicio social, prácticas profesionales u otras actividades en la institución.

GLOSARIO

- **Código de Conducta:** Instrumento emitido por la Universidad Politécnica de Tlaxcala que establece la forma en que las personas servidoras públicas deben aplicar, en su actuar diario, los principios, valores, compromisos y reglas de integridad.
- **Código de Ética:** Conjunto de principios rectores del servicio público contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal y en el Código de Ética de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, aplicables a todas las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones, con el propósito de promover una conducta íntegra, honesta y responsable.
- **Comité de Ética:** Órgano colegiado denominado Comité de Ética e Integridad de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, responsable de promover la cultura de integridad y dar seguimiento al cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta.
- **Riesgos Éticos:** Situaciones o circunstancias que pueden derivar en actos de corrupción, faltas administrativas o conductas indebidas, cuando se transgreden los principios o reglas de integridad del servicio público.
- **Conflicto de Intereses:** Situación en la que los intereses personales, familiares o de negocios de una persona servidora pública pueden influir indebidamente en el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones, comprometiendo la legalidad, transparencia y ética institucional.

- **Hostigamiento Sexual:** Conducta de naturaleza sexual no deseada ejercida por una persona con posición jerárquica superior respecto a la víctima dentro de la organización, que implica el uso del poder para coaccionar, intimidar o someter, generando un entorno ofensivo, hostil o humillante.
- **Acoso Sexual:** Conducta de naturaleza sexual no deseada ejercida entre personas del mismo nivel jerárquico, sin relación de subordinación, que tiene por objeto o efecto generar un ambiente hostil, intimidante, humillante o degradante para la víctima.
- **Hostigamiento Laboral:** Conducta reiterada ejercida por una persona con jerarquía superior hacia una subordinada, consistente en actos de presión, discriminación, intimidación o descalificación, que afectan su dignidad, desempeño o condiciones laborales.
- **Acoso Laboral:** Conducta persistente entre personas de igual jerarquía, que busca hostigar, desacreditar o aislar a otra dentro del entorno laboral, generando un ambiente degradante, ofensivo o perjudicial para su salud o desempeño.

PRINCIPIOS, VALORES, COMPROMISOS Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica de Tlaxcala deberán conducirse conforme a los siguientes principios rectores del servicio público:

- **Legalidad:** Actuar únicamente conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, respetando los procedimientos, requisitos y competencias establecidos.
- **Honradez:** Evitar el uso del cargo para obtener beneficios personales o de terceros, rigiéndose siempre por la integridad.
- **Lealtad:** Cumplir las funciones encomendadas con fidelidad a la institución y al interés público, priorizando las necesidades colectivas.
- **Imparcialidad:** Atender a todas las personas con objetividad, sin favoritismos ni discriminaciones por ningún motivo.
- **Eficiencia:** Administrar recursos públicos con racionalidad, austeridad y eficacia para el cumplimiento de metas institucionales.
- **Eficacia:** Lograr resultados concretos que respondan a los objetivos institucionales, mediante el desempeño profesional.
- **Transparencia:** Garantizar el acceso a la información pública, salvo aquella considerada confidencial o reservada conforme a la ley.
- **Respeto a los derechos humanos:** Promover, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas, evitando cualquier tipo de discriminación o violencia.

En el ejercicio de sus funciones, las personas servidoras públicas deberán actuar guiadas por los valores de:

- **Respeto:** Tratar con dignidad, cordialidad y tolerancia a toda persona, fomentando una comunicación efectiva y un ambiente laboral libre de violencia, acoso o discriminación.

- **Liderazgo:** Ser ejemplo de integridad y compromiso institucional, promoviendo el cumplimiento de metas, la innovación y el desarrollo profesional de los equipos de trabajo.
- **Cooperación:** Fomentar el trabajo colaborativo, compartiendo conocimientos y esfuerzos para el logro de los fines institucionales.
- **Cuidado del entorno cultural y ecológico:** Contribuir a la protección del patrimonio cultural y natural de Tlaxcala, promoviendo prácticas sustentables en el uso de los recursos.

Asimismo, las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, se comprometen a:

- **Observar en todo momento una conducta íntegra,** apegada a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, transparencia y respeto a los derechos humanos.
- **Cumplir de manera puntual y responsable con las tareas y funciones que le sean asignadas,** conforme a lo establecido en su contrato individual de trabajo y dentro de los horarios laborales estipulados por la Universidad Politécnica de Tlaxcala, observando en todo momento los principios de legalidad, disciplina y profesionalismo en el desempeño de sus funciones.
- **Ejercer su derecho de asociación con responsabilidad,** absteniéndose de promover o participar, durante la jornada laboral y dentro de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, en agrupaciones o actividades que persigan fines contrarios al interés institucional, o que generen beneficios personales indebidos en perjuicio del servicio público.
- **Evitar el mal uso de la información privilegiada** o del cargo público para coaccionar, inducir u obligar a otras personas a realizar actos contrarios a la ley, a los principios éticos institucionales o que vulneren sus derechos humanos.
- **Evitar conductas que puedan dañar la imagen institucional de la Universidad Politécnica de Tlaxcala** a través de medios de comunicación, redes sociales u otros canales de difusión, cuidando en todo momento que sus manifestaciones públicas sean respetuosas, veraces y congruentes con los principios éticos y normativos aplicables al servicio público.
- **Ejercer sus funciones con responsabilidad y profesionalismo,** asegurando el cumplimiento de los fines institucionales y del interés público.
- **Actuar con base en los principios y valores institucionales,** evitando cualquier conflicto de interés y privilegiando el bienestar colectivo sobre los intereses personales, familiares o de grupo.
- **Promover y respetar la equidad de género, la inclusión y la diversidad,** garantizando un trato justo y sin discriminación por razones de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social o económica, religión, ideología o preferencias.
- **Rechazar y denunciar cualquier forma de corrupción,** cohecho, extorsión o tráfico de influencias, así como cualquier otra conducta contraria a la ética pública y al marco normativo.
- **Abstenerse de realizar conductas de hostigamiento sexual, acoso sexual, hostigamiento laboral, acoso laboral** o cualquier forma de violencia física, verbal o psicológica, fomentando un ambiente laboral sano, digno y respetuoso.

- **Fomentar la rendición de cuentas y la transparencia**, asegurando el acceso a la información pública y cumpliendo con las obligaciones de ley en la materia.
- **Utilizar racional y eficientemente los recursos públicos**, asegurando su adecuada conservación y aplicación en los fines institucionales, y evitando su uso indebido o personal.
- **Participar activamente en procesos de mejora continua**, capacitación y profesionalización, con el fin de elevar la calidad del servicio público que se presta.
- **Respetar y proteger el entorno natural y cultural**, promoviendo acciones que contribuyan al desarrollo sostenible y la conservación del medio ambiente.
- **Abstenerse de realizar proselitismo político, religioso** o de cualquier otra índole personal, dentro del horario y espacios destinados al desempeño de sus funciones.
- **Evitar cualquier conducta que implique el uso indebido de su cargo** para obtener beneficios, privilegios o servicios personales o para terceros.
- **Atender con cortesía, eficiencia y profesionalismo a la ciudadanía y a la comunidad universitaria**, fomentando una cultura de servicio público orientada a resultados.
- **Promover una cultura de integridad institucional**, siendo ejemplo de rectitud, honestidad y apego al presente Código de Conducta en su entorno laboral.
- **Colaborar con los órganos de control y vigilancia institucionales**, proporcionando la información y documentación que les sea requerida en el ejercicio de sus atribuciones.
- **Respetar y preservar la confidencialidad y protección de datos personales** e institucionales, utilizando la información únicamente para los fines autorizados.
- **Fomentar el trabajo en equipo**, la cooperación interinstitucional y el desarrollo de un ambiente laboral inclusivo, basado en el respeto mutuo y el reconocimiento del esfuerzo colectivo.
- **Rechazar cualquier forma de nepotismo o favoritismo**, garantizando la imparcialidad en los procesos de contratación, evaluación, asignación de recursos o responsabilidades.
- **Comprometerse con los objetivos de la Universidad**, contribuyendo con responsabilidad, vocación de servicio y actitud proactiva al cumplimiento de su misión educativa, científica, tecnológica y social.
- **Denunciar, por los canales institucionales establecidos**, cualquier conducta, omisión o acción que contravenga lo dispuesto en el presente Código de Conducta, contribuyendo así a fortalecer la integridad, la legalidad y la ética en el servicio público.

Además, las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica de Tlaxcala observarán, en el desempeño de sus funciones, las siguientes reglas de integridad:

- **Actuación con integridad:** Ejercer el servicio público de manera honesta, profesional y responsable, orientando sus decisiones al interés general, evitando cualquier acto u omisión que propicie corrupción, opacidad o conflicto de interés.

- **Trámites y servicios:** Atender con respeto, imparcialidad y prontitud los trámites y servicios a su cargo, garantizando trato digno, sin favoritismos, dilaciones ni condiciones indebidas.
- **Recursos humanos:** Promover la igualdad de oportunidades, el mérito y la profesionalización dentro del personal universitario; abstenerse de realizar nombramientos discrecionales o fuera de norma.
- **Información pública:** Garantizar el acceso a la información en términos de ley, absteniéndose de ocultar, manipular o eliminar información pública, así como de divulgar datos personales sin fundamento legal.
- **Contrataciones públicas:** Participar en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios con apego a la legalidad, asegurando economía, transparencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos.
- **Programas institucionales:** Ejecutar los programas universitarios conforme a la normativa aplicable, asegurando la equidad, inclusión y cumplimiento de objetivos estratégicos.
- **Otorgamiento de beneficios institucionales:** Verificar el cumplimiento de requisitos normativos al otorgar licencias, becas, apoyos u otros beneficios, evitando cualquier trato discriminatorio o injustificado.
- **Administración de bienes públicos:** Usar, custodiar y conservar responsablemente los bienes muebles e inmuebles de la Universidad, evitando el uso indebido o negligente de los mismos.
- **Control interno:** Coadyuvar en la identificación de riesgos éticos y en la implementación de medidas preventivas para fortalecer la legalidad y eficiencia en los procesos institucionales.
- **Evaluación del desempeño:** Participar con veracidad y objetividad en los procesos de evaluación institucional, promoviendo la mejora continua y el cumplimiento de metas y objetivos.

MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

El presente Código de Conducta se difundirá de manera permanente mediante acciones de capacitación, materiales informativos, medios impresos y plataformas digitales institucionales. Las capacitaciones serán programadas anualmente por el Comité de Ética e Integridad, y estarán dirigidas a todas las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Asimismo, el contenido íntegro del Código de Conducta se pondrá a disposición del público y de la comunidad universitaria a través del portal oficial de internet de la Universidad, con el fin de asegurar su conocimiento, comprensión y observancia.

COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD

El Comité de Ética e Integridad tendrá por objeto promover, vigilar y dar seguimiento a la observancia del presente Código de Conducta, así como fomentar una cultura institucional basada en los principios, valores y reglas de integridad del servicio público.

El Comité estará integrado por representantes de diversas áreas de la Universidad Politécnica de Tlaxcala conforme a las disposiciones normativas vigentes, garantizando una representación plural e imparcial. Estará conformado por los siguientes cargos:

- **Titular de Rectoría**, quien fungirá como Presidente del Comité.
- **Titular de la Secretaría Administrativa**, quien se desempeñará como Secretario Técnico del Comité.
- **Titular de la Secretaría Académica**, Vocal del Comité.
- **Abogado General**, Vocal del Comité.
- **Titular de la Unidad de Planeación**, Vocal del Comité.
- **Titular de la Unidad de Igualdad de Género**, Vocal del Comité.
- **Titular del Órgano Interno de Control**, Vocal del Comité.
- **Titular de la Subdirección de Recursos Humanos**, Vocal del Comité.

Cada integrante del Comité de Ética e Integridad de la Universidad Politécnica de Tlaxcala ejercerá su encargo con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y compromiso institucional. Sus funciones generales serán las siguientes:

Presidencia del Comité.

- Presidir las sesiones del Comité, dirigir los trabajos y dar seguimiento a sus acuerdos.
- Promover el cumplimiento del presente Código de Conducta, del Código de Ética de la Universidad Politécnica de Tlaxcala y del Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- Representar institucionalmente al Comité en actos oficiales y de difusión.

Secretaría Técnica.

- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias por instrucción de la Presidencia o a solicitud expresa de cualquier integrante del Comité.
- Preparar el orden del día y coordinar la logística de las sesiones.
- Levantar las actas correspondientes de cada sesión.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos emitidos.
- Integrar y resguardar la documentación generada por el Comité.

Personas Vocales.

- Proponer acciones, medidas o recomendaciones para mejorar el clima organizacional y promover la ética institucional.
- Integrarse a grupos de trabajo o comisiones específicas que se constituyan para el cumplimiento de los objetivos del Comité.

Todos los integrantes del Comité participarán con voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

El Comité de Ética e Integridad celebrará al menos una sesión ordinaria por trimestre y podrá reunirse en sesión extraordinaria cuando así lo determine la Presidencia o a solicitud de cualquiera de sus integrantes. El quórum legal para sesionar válidamente se integrará con la mayoría simple de sus miembros, y los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los presentes.

El calendario de sesiones ordinarias del ejercicio siguiente será aprobado durante la última sesión ordinaria del año en curso, y deberá ser difundido entre todos los integrantes del Comité.

El Comité de Ética e Integridad de la Universidad Politécnica de Tlaxcala tendrá las siguientes funciones:

- **Implementar, promover, fomentar y vigilar el cumplimiento** del presente Código de Conducta, del Código de Ética de la Universidad Politécnica de Tlaxcala y del Código de Ética de la Administración Pública Estatal en el ámbito institucional.
- **Elaborar propuestas de actualización del Código de Conducta** conforme a los principios, valores, reglas de integridad y compromisos establecidos en el Código de Ética.
- **Identificar los riesgos éticos en el ejercicio de funciones institucionales**, entendidos como aquellas situaciones que pudieran propiciar actos de corrupción o transgresión a los principios éticos.
- **Emitir pronunciamientos institucionales relacionados con la política de cero tolerancia** a los actos de corrupción, transgresiones a los principios éticos o cualquier otra conducta contraria a los compromisos establecidos para todas las personas servidoras públicas en el presente Código de Conducta, en coordinación con la Titularidad de Rectoría, y asegurar su adecuada difusión entre el personal universitario.
- **Proporcionar a las personas servidoras públicas de nuevo ingreso el Código de Conducta y el Código de Ética**, ya sea en formato físico o electrónico, asegurando su conocimiento y comprensión.
- **Implementar mecanismos para que todo el personal suscriba el Código de Conducta y el de Ética mediante la firma de cartas compromiso.**
- **Organizar e impartir acciones de capacitación, sensibilización y difusión sobre la observancia del Código de Ética y de Conducta**, así como desarrollar habilidades para la solución de dilemas éticos y la erradicación de la violencia de género, la discriminación, el acoso y el hostigamiento sexual o laboral.
- **Promover el equilibrio entre la vida laboral y personal del personal universitario**, mediante prácticas que fortalezcan la igualdad, la dignidad y el respeto de los derechos humanos.
- **Difundir los principios de integridad pública** establecidos en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- **Diseñar e implementar, de forma proactiva, medidas preventivas o correctivas ante posibles vulneraciones al Código de Conducta**, dentro de sus facultades y en coordinación con el Órgano Interno de Control.

- **Evaluar anualmente el grado de cumplimiento** del presente Código de Conducta, del Código de Ética de la Universidad Politécnica de Tlaxcala y del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, con base en indicadores de seguimiento, informes internos y los mecanismos que determine el propio Comité, a fin de identificar áreas de mejora y emitir recomendaciones pertinentes.
- **Emitir recomendaciones por escrito, de carácter preventivo y no vinculante**, cuando tenga conocimiento de conductas que pudieran contravenir el Código de Ética o el Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, con el propósito de mejorar el clima organizacional, promover la integridad institucional y prevenir posibles actos de corrupción.
- **Ejercer todas aquellas funciones adicionales** que establezca el Código de Ética de la Administración Pública Estatal, el Código de Ética de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, así como las leyes, reglamentos, lineamientos y demás disposiciones normativas aplicables.

TRAMITACIÓN DE QUEJAS POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA

Cualquier persona servidora pública, estudiante, usuario o integrante de la comunidad universitaria podrá presentar quejas o denuncias ante el Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, cuando considere que se ha vulnerado alguno de los principios, valores, compromisos o reglas de integridad previstos en el presente Código de Conducta.

Los medios habilitados para la presentación de quejas o denuncias son:

- **Comparecencia** directa ante el Órgano Interno de Control.
- **Escrito físico** entregado en las oficinas del Órgano Interno de Control.
- **Correo electrónico** institucional: denuncias_oic@uptlax.edu.mx
- **Cualquier otro medio oficial** habilitado por el Órgano Interno de Control que garantice la recepción confidencial y segura de la queja.

En todo momento se garantizará la confidencialidad de la identidad del denunciante y de las personas relacionadas, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica de Tlaxcala firmarán la presente Carta Compromiso en la que manifiestan haber recibido, conocer, comprender y comprometerse a cumplir el Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el *Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Tlaxcala*:

CARTA COMPROMISO

Yo, _____,
en mi carácter de _____,
adscrito(a) a la unidad administrativa _____,

Manifiesto que he recibido y conozco el contenido del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, así como el Código de Ética y el Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Tlaxcala. Asimismo, de forma voluntaria, me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, actuando con vocación de servicio y compromiso con la calidad orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales que me corresponden.

Asumo el compromiso de dar un trato igualitario a todas las personas, sin discriminación de ningún tipo, y a promover una cultura institucional de igualdad de género, así como un clima laboral libre de violencia, hostigamiento y acoso sexual y/o laboral.

Fecha: _____

Firma: _____

TRANSITORIOS

PRIMERO. A partir de la fecha de publicación del presente Código de Conducta en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, quedará sin efectos el Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial No. 40, Tercera Sección, de fecha 3 de octubre de 2018.

SEGUNDO. El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

DRA. H.C. ROSALÍA NALLELI PÉREZ ESTRADA.
RECTORA.
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA.
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

